



APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIO QUE INDICA

DECRETO Nº

006938

CHILLÁN VIEJO, 05 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 704 de fecha 04/12/2012, de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, con el VºBº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual se solicita autorización para que el Sr. Jenaro Aravena Aravena, Chofer del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", realice trabajos extraordinarios.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Don JENARO ARAVENA ARAVENA, C.I. Nº 14.269.964-8, Chofer del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán el día domingo 09 de diciembre de 2012 con la finalidad de apoyar trabajos en la organización y realización de Cicletada Familiar que se realizará en la comuna partiendo y llegando al Frontis del Parque Monumental, en jornada de 8:30 a 13:00 horas.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 04.30 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/Nec

<u>Distribución:</u> Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.